

INFORMEAL DESPACHO: MONTERÍA, OCTUBRE 22 DE 2021.

Hago saber que el señor ALVARO NICOLAS PANTOJA ALVAREZ mediante escrito recibido en este Juzgado a través del correo institucional manifiesta que se da por notificado del auto de 01 de octubre de 2021 y solicita la entrega del título judicial que le fue consignado por la empresa CONSERVICIO S.A.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

RADICADO No. 2021-00240-00 Consignación de prestaciones sociales promovida por CONSERVICIO S.A. contra ALVARO NICOLAS PANTOJA ALVAREZ

MONTERIA, OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El señor ALVARO NICOLAS PANTOJA ALVAREZ, en su escrito recibido en este despacho a través del correo institucional solicita que atendiendo el requerimiento hecho por el juzgado en proveído del 01 de octubre de 2021 se tenga notificado dentro del presente proceso y se le haga entrega del título judicial que reposa en ese despacho, consignado a su favor por la empresa CONSERVICIO S.A.

Para resolver lo pedido es preciso citar el INCISO 1º del Artículo 301 del C.G.P., indica:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”

De la norma parcialmente transcrita, se infiere que la parte demandada efectivamente tiene conocimiento del presente proceso, por lo que se entenderá surtida la notificación a la parte ejecutada del auto del 19 de febrero de 2021, por conducta concluyente –inciso 1º del art. 301 del C.G.P..

En cuanto al título judicial solicitado, revisada la PLATAFORMA WEB DE TITULOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO que se llevan en este Juzgado, se constató que efectivamente se encuentra consignado a nombre del señor ALVARO NICOLAS PANTOJA ALVAREZ por parte de CONSERVICIO S.A., el título judicial No.815701 por la suma de \$1.030.134 del 24 de septiembre de 20 de 2021

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: TENGASE por notificado al señor ALVARO NICOLAS PANTOJA ALVAREZ por conducta concluyente de la providencia del 1º de octubre de 2021, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: HACER entrega al señor **ALVARO NICOLAS PANTOJA ALVAREZ, identificado con la CC.No.6.880.439** del título judicial **No.815701** por la suma de **\$1.030.134** como pago de sus prestaciones sociales consignadas por **CONSERVICIO S.A.**, entregados los dineros archívese la actuación dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a646b2750168f9ef3d42d9971fedc6db8db6e5e81ec46ded6fd9d4e0974de25

Documento generado en 22/10/2021 03:05:19 PM

RADICADO 2021-240

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>